SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.:MODIFICA CIRCULAR N°1383 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1998, SOBRE TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTOS DIFERIDOS.

Santiago, 12 de enero de 1999.

CIRCULAR Nº 1421

Para todas las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha considerado conveniente modificar las instrucciones impartidas en los numerales IV y V de la Circular Nº 1383 de fecha 16 de abril de 1998, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el numeral IV sobre "Vigencia" por el siguiente:

"Las instrucciones impartidas por medio de esta Circular serán aplicables a partir de los estados financieros finalizados al 30 de septiembre de 1999.

2. Sustitúyese el numeral V sobre "Disposición Transitoria" por el siguiente:

"Durante el ejercicio 1998 y primer semestre de 1999 las sociedades deberán considerar la aplicación del criterio establecido en el Boletín Técnico Nº 60 sobre impuesto a la renta e impuestos diferidos señalado precedentemente, sólo para efectos de carácter informativo, sin afectar contablemente los estados financieros correspondientes. En consecuencia, en los estados financieros trimestrales y anuales referidos al año 1998 y trimestrales referidos al 31 de marzo y 30 de junio de 1999, se deberá proporcionar la información requerida en la presente circular sólo en nota explicativa"

DANIEL YARUR ELSÄÖ

La circular anterior fue enviada a todos los fondos solidarios de crédito universitario.